

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 26
Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO LA DONACION DE \$3,000.00 AL MARATON SANTA ROSA DE LIMA, HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo en la práctica de todas las actividades que contribuyen al esparcimiento de toda la ciudadanía.
- Por Cuanto : El día 23 de agosto de 1992, el Comité Organizador del Maratón Santa Rosa de Lima de Guaynabo celebrará la Décima Carrera Maratón.
- Por Cuanto : En el Presupuesto vigente 1992-93 se creó la Partida 26.10.1.728 - Donativo Maratón Santa Rosa de Lima.
- Por Cuanto : Se hace necesario aumentar el crédito de la antes mencionada partida de \$700.00 a \$3,700.00 por medio de transferencia de fondos, para cumplir con parte de gastos del Maratón Santa Rosa de Lima.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE AGOSTO DE 1992.**
- Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo a la donación de \$3,000.00 para el Maratón Santa Rosa de Lima.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito para cumplir con lo anteriormente expuesto.

DE LA PARTIDA:

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

25.10.2.623 - Construcción de Edificios y
otras Estructuras.....\$3,000.00

A LA PARTIDA:

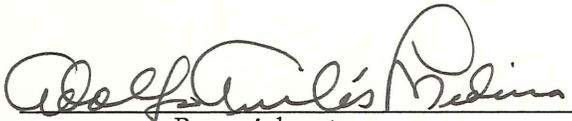
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS RECREATIVOS

PROGRAMA DE DIRECCION

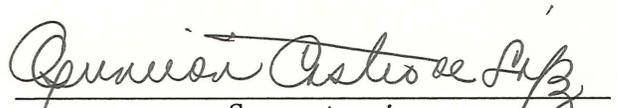
26.10.1.728 - Donativo Maratón Santa Rosa
de Lima.....\$3,000.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

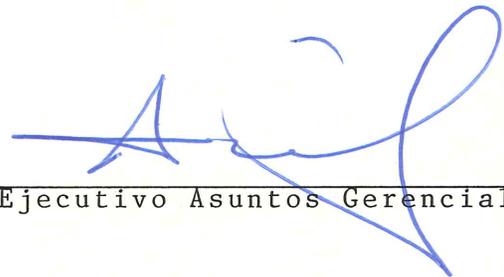


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 con fecha 21 de enero de 1992, el día 76 de agosto de 1992.



Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 26 de agosto de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la
presente certificación bajo mi firma y
el sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los ventiseis días del mes
de agosto del año mil novecientos noventa
y dos.


Secretaria Asamblea Municipal